Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al/ el abogado (a) **JOSE DAVID ARITA ELVIR**, actuando en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil denominada **E Y L COMERCIAL, S.A.**, de la providencia que consta en el expediente administrativo **No. SG-547-2017**, que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). Vistas y analizadas las presentes diligencias contenidas en el expediente administrativo **No. SG-547-2017**, contentivo de escrito denominado *"SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NUMERO SAR-DGCT-CAPL-171-17-1000-1372 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017.- SE EXPRESAN AGRAVIOS. - QUE SE DECLARE CON LUGAR Y SE REVOQUE RESOLUCION RECURRIDA. - QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACION TRIBUTARIA CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 213 NUMERAL 2 DEL CODIGO TRIBUTARIO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. - APERTURA A PRUEBA."* presentado por el abogado **JOSE DAVID ARITA ELVIR**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **E Y L COMERCIAL, S.A.**, con Registro Tributario Nacional [redacted]. **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por admitidos y evacuados los medios de pruebas documentales que el recurrente designó en la presentación del Recurso de Apelación; y, **2)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales para la emisión del Dictamen legal correspondiente. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 96, 171, 176, 185 numeral 1) y 4) y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 251 del Código Procesal Civil; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. - (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL**".- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

SECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA GENERAL
HONDURAS, C.A.

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG